

La violencia internacional: un cambio de paradigma

Dr. Pierrick LE JEUNE

Traductora: Avril Eliosa Minor

La expresión “violencia internacional” puede abarcar muchos significados. Al delimitar nuestro estudio de la violencia entre naciones, entre entidades políticas, probablemente es necesario interrogarse primero sobre el Estado y la violencia que este ejerce -para algunos autores, ¡ es una de sus características– y después, ver sus implicaciones en el plano internacional.

Históricamente, violencia legítima; hoy legítima defensa o violencia

Cuando se habla de violencia de Estado, los escritos de Max Weber (sociólogo, politólogo, economista alemán de finales del siglo XIX y principios del XX) no resultan ajenas. Y a través de la definición de Estado que concibió Max Weber en “La política como vocación”, la noción de violencia y en particular la de violencia legítima aparece como punto central.

En efecto, para Weber « *L'État est cette communauté humaine, qui à l'intérieur d'un territoire déterminé (...) revendique pour elle-même et parvient à imposer le monopole de la violence physique légitime* »¹.

[El Estado es esa comunidad humana, que al interior de un territorio determinado (...) reivindica por sí misma y consigue imponer el monopolio de la violencia física legítima]

Desde un primer momento, Max Weber es preciso en su definición, la “violencia legítima”. Para él se trata de dar una definición sociológica al describir al Estado tal como lo percibe y lo analiza, no como lo desea, no como debería ser según él. Se trata entonces de una definición de poder del Estado y no una justificación de la violencia que emplea con su pueblo o, por qué no, con otras entidades.

¹ Max Weber, *Le savant et le politique*, trad. de l'all. par Catherine Colliot-Thélène, Paris, La Découverte, 2003

Ya que precisamente Max Weber lo define así en su época, el Estado dispone de ese medio en específico y lo hace solo. Dispone del monopolio de esta violencia legítima, las otras entidades o agrupamientos políticos no o, siendo más exactos, ya no lo hacen (ejércitos, iglesias, ciudades, territorios, etc.) Desde luego que convendría debatir acerca de los términos de la definición como en el caso de las palabras “violencia legítima”. Sólo unas palabras antes de usar esta definición en el marco de nuestro tema “violencia internacional”. La palabra “legítima” sin duda remite al hecho de que, en el territorio del Estado, la mayoría de la población acepta al Estado como el que debe poner fin a los conflictos en última instancia y hacer que se respete su decisión. Podemos debatir acerca de esta noción de legitimidad, pero nos remite al contexto de la mayoría y por tanto, en el Estado considerado como “moderno”, se refiere a la noción de soberanía con un reconocimiento fáctico de legitimidad del poder en un momento preciso. Es inútil prolongar esta digresión de poco interés con respecto a nuestro tema del día.

En cambio, la noción de violencia está en el centro de nuestra reflexión del día de hoy. El término de “violencia” que usan las traducciones de la definición de Estado, según Weber, es a veces criticado. Se trata, en algunas traducciones más elaboradas, aunque poco utilizadas, no de “violencia”, sino de “coerción” definida por sí misma como “medio para garantizar el derecho”

Vemos aparecer la noción de derecho y por tanto, para nuestro tema concerniente a la violencia internacional, tal vez sea necesario abordarlo por el lado del derecho internacional.

El derecho internacional público hace referencia a la violencia en casos muy particulares: se trata principalmente de la cuestión sobre los vicios de consentimiento para un Estado al igual que del dolo o del error. Es una cuestión muy técnica a la cual concierne el uso de la coerción para presionar a un Estado o a sus representantes, por ejemplo, durante una negociación, con la finalidad de hacer que se acepte un acuerdo o la firma de un tratado internacional. Es muy particular, y eso se mantiene muy al margen.

Por otro lado, cuando se evoca la violencia en las relaciones entre los Estados en derecho internacional, se utiliza la noción de “uso de la fuerza”. Y, como en la mayoría de los casos en derecho, si bien el principio es claro, no obstante, apela a un buen número de excepciones más difíciles de identificar.

Es posible que primero se deba precisar que el derecho internacional es el derecho que rige las relaciones entre los Estados, y entre los Estados y las organizaciones internacionales. De tal manera, salvo raras excepciones, ese derecho no concierne directamente a las personas físicas o a otras personas morales. En resumen, y para simplificar, es un derecho que rige las relaciones interestatales.

Si bien el Estado dispone del monopolio de la violencia legítima al interior de sus fronteras, en el plano internacional la situación ha evolucionado mucho. El artículo 2 § 3 de la Carta de las Naciones Unidas precisa que “Los Miembros de la Organización arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia.”² Más adelante el párrafo cuatro precisa que “Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas.”³

Haré rápidamente algunas observaciones de este artículo. Se refiere a Estados Unidos que, en el pasado, usaba con frecuencia la fuerza como medio para solucionar los desacuerdos (antes de 1945) y quienes desde ese momento en adelante deben abstenerse de hacerlo. Es necesario advertir que este artículo no siempre fue respetado al pie de la letra...

Pero para regresar a nuestro tema acerca de la violencia internacional, vemos los esfuerzos realizados sobre un plano normativo, pero también sobre un plano más concreto, con la finalidad de evitar el uso de la fuerza y los ejemplos son numerosos

² https://www.oas.org/36ag/espanol/doc_referencia/carta_nu.pdf

³ https://www.oas.org/36ag/espanol/doc_referencia/carta_nu.pdf

aunque no necesariamente hayan dado lugar a efectos positivos y se hayan registrado demasiados conflictos. Hay que observar que ahí está la debilidad del sistema de la Naciones Unidas, que sin duda es una de las críticas más divulgadas de la organización y que el 10 de septiembre de 1960, con motivo del conflicto en el Congo, Charles de Gaulle evocó como “esa cosa llamada ONU.”

Sin duda, la principal debilidad proviene del mecanismo previsto en el Capítulo VII de la Carta que prevé que la Organización tenga la posibilidad de decidir por sí misma recurrir a la fuerza en caso de amenaza o de ruptura de la paz (artículo 42), pero sobre todo en el artículo 51: “Ninguna disposición de esta Carta menoscabará el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, en caso de ataque armado contra un Miembro de las Naciones Unidas, hasta tanto que el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales.”⁴

Bien podemos ver que el uso de la fuerza está prohibido a menos que... ya regresaremos a ese punto...

Pero los datos actuales ya no son en todo como los de 1945 y los de la Carta de las Naciones Unidas. Entonces, ¿qué fue lo que cambió?

La violencia siempre ha estado ahí, pero son los actores y las características de esta violencia internacional los que cambiaron. Después de la guerra la situación internacional se caracterizó por la confrontación de los bloques Este-Oeste, la Guerra Fría, con sus consecuencias, los conflictos periféricos: sin enfrentamiento directo entre los dos Grandes. Pero esos conflictos generaron la aparición a gran escala de un fenómeno existente, el terrorismo internacional.

⁴ https://www.oas.org/36ag/espanol/doc_referencia/carta_nu.pdf

Una nueva era de violencia internacional

La naturaleza de los conflictos y de la violencia internacional experimentó una verdadera transformación desde la creación de la ONU, ya hace 76 años.

El periodo que siguió de 1945 hasta los años 60 estuvo marcado por el fenómeno de la descolonización y existieron conflictos menos mortíferos, pero con frecuencia más largos con nuevas (formas de violencia) violencias internacionales. A menudo se trataba de conflictos periféricos bajo la sombra de los Grandes (USA Y URSS) quienes sobrevolaban permanentemente.

Esas “guerras de liberación” presentan características particulares. Se llevaron a cabo al interior de un Estado preexistente (entidad autónoma , India Británica o bien Vietnam francesa, o como parte de un Estado soberano, Vietnam del Sur, Argelia en e caso de Francia). Esas guerras en un inicio consideradas jurídicamente como guerras civiles y después en 1960, con la llegada de una “mayoría africana” (mayoría de países africanos al interior de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1960 “año africano”) consideradas como guerras legítimas de la liberación y por tanto reconocidas como lícitas.

En un informe que personalidades de alto nivel entregaron a la ONU en 2004 intitulado *Un mundo más seguro: la responsabilidad que compartimos* se precisaba que:

“Hoy día, y en los decenios por venir, el mundo debe hacerse cargo de seis tipos de amenazas que comprenden:

- Las guerras entre los Estados.
- La violencia interna de los Estados (guerras civiles, violaciones masivas de los derechos del hombre, genocidio, etc.);
- La pobreza, las enfermedades infecciosas, la degradación del medio ambiente; las armas nucleares, radiológicas, químicas y biológicas;
- El terrorismo;

- La delincuencia transnacional organizada”⁵.

En un informe del ex Secretario General Kofi Annan intitulado *Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos* precisa que “...todas estas amenazas pueden ser causa de muerte o reducir gravemente las posibilidades de vida. Todas ellas pueden socavar a los Estados como unidades básicas del sistema internacional”. ⁶

De entre ellas, las nuevas violencias internacionales desde 1945, por su clasificación cronológica y en orden de aparición son:

- El terrorismo: de lo político a lo religioso y lo mafioso
- Las violencias y guerras asimétricas: ex Al Qaeda (Afganistán) –Siria – Sahel
- Las violencias tecnológicas, ambientales, sanitarias.

Respecto a la delincuencia transnacional organizada, ésta sale un poco del nuestro tema y al final no es tan reciente como los fenómenos mafiosos.

El terrorismo

No soy de la idea de que antes de 1945, 1969 o 2021 no existiera el terrorismo. Existía bajo diferentes formas como el terrorismo de Estado; existía sobre todo bajo la forma de un terrorismo político muy focalizado o de un terrorismo de Estado o estatal.

Algunos ejemplos de este tipo de violencia ejercida en Europa: dos presidentes franceses Sadi Carnot por un anarquista italiano Caserino y Paul Doumer por un antibolchevique Gourgulov; Jean Jaurès por un nacionalista francés Villain; Louis Barthou por un revolucionario búlgaro que deseaba asesinar al rey Alexander I de Yugoslavia (asesinato del Archiduque François-Ferdinand por un nacionalista serbio

⁵ https://www.un.org/es/events/pastevents/a_more_secure_world/pdf/brochure_sp.pdf

⁶ <https://www.un.org/spanish/largerfreedom/chap3.htm> consultado octubre 2021

de Bosnia Gavrilo Príncipe de Sarajevo, lo que conduciría a la declaración de la guerra del Imperio Austro-Húngaro en Serbia).

Podríamos citar el asesinato de Lon Trotsky en México bajo las órdenes de Stalin, de Pancho Villa bajo las del diputado Barraza o aún más , para no perder demasiado tiempo o suscitar reflexiones fuera del tema que nos ocupa, retengamos únicamente los atentados anteriores a 1945.

Del terrorismo de Estado, citemos el nazismo, los bombardeos de Dresde, el periodo estalinista de la URSS y por qué no la revolución cultural de China.

De los atentados mencionados anteriormente de los motivos políticos, citemos los atentados de los años 70, en Europa esencialmente; un terrorismo internacional que valida nuevas formas y que apareció con los primeros desvíos de avión y las primeras tomas de rehenes.

Esos actos pudieron ser considerados por algunos como “comunicación política” que tenía por objetivo repercutir a nivel mundial en cuestiones que con frecuencia eran silenciadas o descuidadas según los terroristas (JO de Munich en 1972 por ejemplo, el asunto de Palestina); a menudo esto conducía a una solución relativamente rápida y, aunque con víctimas, regularmente sin baños de sangre.

El modelo del terrorismo internacional nació cuando las acciones de asesinato selectivo se transformaron en ataques de estilo militar con la voluntad de sembrar el terror. Aquí no estoy hablando de un terrorismo político intraeuropeo el cual quedó en lo anecdótico a pesar de ciertas acciones exitosas. Hablo en particular del terrorismo radical islamista que azotó toda Europa a partir de algunos países de Medio Oriente o de África (Argelia, Marruecos y Libia, esencialmente). En consecuencia, los grupos terroristas fundamentalistas desarrollaron una verdadera habilidad en esa área que culminó con el atentado del World Trade Center del 11 de septiembre de 2001.

Este atentado marcará un segundo periodo en la evolución de la violencia internacional. Así que teníamos conflictos armados “tradicionales” y “guerras de liberación” en la descolonización, toma de rehenes y de desvíos de aviones y

después, de cierta manera, una recuperación de esas técnicas en atentados llamados “ciegos”, que sembraban el terror de manera indiscriminada con el objetivo de crear una sensación permanente de angustia. Recordemos que el principal objetivo de la empresa terrorista es aterrorizar al pueblo y, al final, se torna hacia su gobierno para exigirle que cambie su política, es decir, para que ceda a las exigencias de los terroristas.

Es cierto, en lo que se refiere al terrorismo de los años 70, aún más en los atentados actuales. Los atentados del 11 de septiembre en Estados Unidos se perciben con frecuencia como venganzas de Ben Laden, es cierto, pero también es una acción que significa “el pueblo americano no está protegido, y ya no estará libre de un ataques como ese a menos que su gobierno cambie de política.”

Los atentados del 11 de septiembre de 2001 son un terremoto para los Estado Unidos, golpeados por primera vez de forma violenta en su propio territorio (salvo un atentado en el estacionamiento del WTC en 1993 que no dejó muchos daños). Claro que Estados Unidos conoce el terrorismo, ese terrorismo interior perpetrado por “supremacistas” o nacionalista; claro que conocen los atentados en contra de sus embajadas en Kenia o en Tanzania (en 1998) por parte del mismo Ben Laden; pero un atentado con un alcance sin igual en suelo estadounidense, comandado desde el extranjero era simplemente imposible.

Un nuevo periodo se abre, el de las guerras asimétricas

Éste nuevo periodo, sigue siendo el conflicto armado. Hasta aquí nada nuevo, pero ese conflicto armado esconde una guerra que sería calificada ulteriormente como “guerra asimétrica” y que no tenía base o definición jurídica, ya que es imposible para el plano del derecho internacional (conflicto armado = conflicto entre Estados). La guerra asimétrica no es algo nuevo, es una guerra desproporcionada como en las luchas de independencia o incluso, en las guerrillas al interior de un Estado. Sin embargo, el atentado del 11 de septiembre es una novedad que aparece a nivel internacional.

En retrospectiva: la *Carta de las Naciones Unidas* prohíbe recurrir a la fuerza pero prevé ciertos casos en los que ese recurso es lícito, especialmente en legítima defensa (la “excepción” antes mencionada).

Que Estados Unidos sea atacado en su propio territorio desde el extranjero es un acto terrorista. Pero desde el momento en el que no sabemos qué es un acto de terrorismo internacional en nuestro territorio, si no tenemos ninguna “referencia” (Francia y Europa lo supieron desde los años 70, por ejemplo), nos encontramos ante lo desconocido.

En cambio, la historia de Estados Unidos abunda en ejemplos de conflictos armados, por tanto, de emergencia; y para tranquilizarse y volver a encontrar sus marcas, lo más fácil es hacer un paralelismo con un acto de guerra (un “Pearl Harbour” 2001). Y listo, las autoridades norteamericanas encuentran algunas dificultades importantes: ¿Quién es el enemigo? ¿A qué estado solicitarle reparación de daños? ¿Contra qué Estado ejercer eventualmente su derecho de legítima defensa (artículo 51)? Tiene que haber una asimilación de este acto terrorista en un acto militar de agresión, no obstante, no todo es fácil de comprender.

Al ser atacados, Estados Unidos considera que se trata de una agresión armada y en consecuencia, utilizan el artículo 51 de la Carta para responder. Reconstituyen una ecuación que se eslabona, para ellos pero también para sus aliados, lógicamente: Ben Laden= Al Qaeda= talibanes= Afganistán. Y tenemos entonces a un Estado sobre el cual ejercer esta legítima defensa. Luego de pedirles a los talibanes la liberación de Ben Laden, Estados Unidos atacará Afganistán a partir del 7 de octubre del 2001. Tranquilos, Estados Unidos ataca un Estado y persigue a Al Qaeda.

Eso pasa en Afganistán, y pasaría más tarde en Irak con el inicio de operaciones el 20 de marzo de 2003, por primera vez con el recordatorio de una amenaza –ahora por parte de un Estado- que conduce a la implementación del concepto de “legítima defensa preventiva” para Estados Unidos. No obstante, ese conflicto es, de principio, un conflicto armado más clásico, ya que al ejercerse entre Estados, más tarde se transformará en guerra asimétrica.

Ese es el principio de esas guerras asimétrica que continuarán en Siria contra ISIS y que actualmente se llevan a cabo en Sahel contra el movimiento Al Qaeda en el Magreb islámico. Esos conflictos traducen bien el cambio de naturaleza de la violencia, en particular de la violencia legítima que constata Weber. Aquí estamos en el corazón de la impugnación del monopolio de la violencia legítima “moderna” de un Estado por parte de grupos que pretenden precisamente establecer una autoridad como la de los Estados. Ellos no renuncian, sino que es lo contrario, al monopolio de la violencia legítima, pero al desear el advenimiento de un califato regido por la Sharia reivindican un monopolio que tampoco es en beneficio del Estado, que es más bien en beneficio de la religión y por tanto, de los califas (u otros emires, por lo que no tiene sentido religioso). En nombre de la memoria, los talibanes introdujeron un Emirato entre 1996 y 2001; seguramente se disponen a reestablecerlo; Isis (*Islamic State in Iraq and Syria*) usa el término Estado cuando su líder se proclamaba Califa.

“Efectivamente, muchos enfrentamientos ya no se desarrollan en campos de batalla identificables ni delimitados. Intervienen entre poblaciones civiles, lejos de los desafíos efectivos de los adversarios, en zonas turísticas o en medio de las ciudades. Oponen partes que en ciertos casos no son Estados, pero que aspiran a serlo (palestinos, minorías de la ex Unión Soviética, movimientos autonomistas, musulmanes de Bosnia, macedonios, albaneces del Kosovo , kurdos de Turquía o de Irak, tamiles de Ceylán, etc.) y otros que ni siquiera aspiran a constituirse en Estados, ya se trate de movimientos terroristas como Al-Qaeda o de movimientos alter mundialistas.”⁷

La violencia de las guerras asimétricas frecuentemente está relacionada con actos terroristas más que con acciones “militares” reales. Para comprender un texto de las Naciones Unidas publicado con motivo del 75° aniversario de la Organización: “Los conflictos siguen siendo el principal motor del terrorismo, y más del 99 % de todas las muertes relacionadas con el terrorismo se producen en países que

⁷ Michaud Yves, « Chapitre V. Nouvelle violence internationale, nouveaux concepts », dans : Yves Michaud éd., La violence. Paris cedex 14, Presses Universitaires de France, « Que sais-je ? », 2018, p. 53-65. URL : <https://www.un.org/fr/un75/new-era-conflict-and-violence> consulté en septembre 2021.

participan en un conflicto violento o con altos niveles de terror político. La mayoría de los atentados mortales tienen lugar en Oriente Medio, África del Norte y África Subsahariana; en particular, Afganistán, Iraq, Nigeria, Somalia y Siria son los países con las cifras más altas.”⁸

No obstante, el número de víctimas en la lucha armada disminuye; recordamos cerca de 90000 víctimas en 2017 a pesar del aumento del número de esos conflictos en este periodo (en un periodo de treinta años nunca había habido tantos conflictos). Ese número de víctimas se puede comparar con el medio millón de víctimas de homicidios censados el mismo año.

Por otro lado, los conflictos se fragmentan, son consecuencia directa de la naturaleza asimétrica de éstos. Como ejemplo, en lo que era el principio de una guerra civil en Siria, se había presentado ocho grupos antirégimen. En el momento más álgido de ese conflicto, que posteriormente se internacionalizó, se contabilizaron miles de grupos.

La amenaza tecnológica

En efecto, las amenazas tecnológicas “clásicas” subsisten; algunas encuentran regularmente una actualidad, como por ejemplo la amenaza nuclear con Irán, Corea del Norte o incluso, en otro plano, los submarinos nucleares que Estados Unidos y el Reino Unido entregara a Australia (AUKUS) .

Pero uno de los hechos que destacan en el periodo actual es el uso de nuevas tecnologías en el universo de la violencia internacional y de los conflictos.

Desde hace algún tiempo los progresos tecnológicos permiten por ejemplo el uso de drones, ciberataques y en particular el *hackeo* de datos, que hace que la naturaleza misma de los conflictos se modifique y, evidentemente, que la respuesta sea débil.

⁸ <https://www.un.org/es/un75/new-era-conflict-and-violence> (consultado en octubre del 2021)

Esas violencias internacionales ya no se caracterizan exclusivamente por ser actos armados, dirigidos por el Estado o por grupos no-estatales o religiosos, pero presentan nuevas posibilidades de acción.

En sí, la amenaza tecnológica no es una nueva forma de violencia internacional, pero transforma la amenaza y por consiguiente, la violencia internacional que ejercen los Estados o grupos no estatales. La inteligencia artificial, por ejemplo, refuerza la eficacia y la precisión de los ataques de cualquier tipo, ciberataques, ataques biológicos o simplemente físicos. Estos ataques se han vuelto más precisos (por ejemplo la conducción láser de las bombas consideradas inteligentes) pero también cada vez más difíciles de identificar (localizar el origen del ataque se vuelve extremadamente complejo). Si le agregamos que a veces el ataque puede ser vinculado con un simple incidente o accidente...

Otro punto importante reside en que esta violencia ejercida por medio de nuevas tecnologías y gracias a la inteligencia artificial permite liberarse de toda moral, ya que la intervención humana en el proceso de la violencia se resume en una decisión: la de poner en juego esas armas. Todo se programa lejos del teatro de operaciones y por un costo relativamente reducido. Enviar un dron militarizado, destruir un vehículo o una casa a miles de kilómetros y hacerlo a través de una simple pantalla, para las nuevas generaciones es algo que casi entra dentro del ámbito de los video juegos. Si agregamos la facilidad con la que cualquier grupo armado o incluso cualquier individuo puede acceder a esta tecnología, podemos comprender los peligros que pueden presentar esas nuevas tecnologías.

Un simple dron comercial basta para destruir un avión a punto de despegar penetrando en sus motores; por ejemplo si se carga en un dron uranio empobrecido (accesible en el mercado de la red oscura o *dark web market*) junto a una pequeña carga explosiva podría tener el efecto de un pequeño ataque radioactivo al estrellarse en el centro de una capital.

Y la amenaza se toma muy en serio en cuanto a los ataques biológicos, ya que podrían destruir personas, animales, culturas y recursos- en particular las reservas

de agua—, en especial porque los ciberataques logran apropiarse de los datos necesarios para cubrir los objetivos trazados.

Los ciberataques también están en el centro de atención para Estados Unidos; cualquier tipo de infraestructura que sea un objetivo potencial: investigación, defensa, salud, enseñanza, centrales nucleares, represas, hospitales o mejor aún, tráfico en materia de elecciones como ya se ha mencionado en Estados Unidos, por ejemplo.

Es inútil hablar aquí de la violencia en redes sociales, de los *deepfakes* (esos “videos falsos”) en las campañas de desinformación, de terror o en las campañas de reclutamiento como lo hemos visto con ISIS Daesh en Siria-Irak o mejor aún, del el financiamiento del terrorismo con las criptomonedas.

La violencia climática, ambiental e incluso sanitarias

Los informes de las personalidades de alto nivel de 2004 mencionaban amenazas de tipo climático, ambientales e incluso, sanitarias; la delincuencia transnacional organizada también formaba parte de esas amenazas. Algunos autores se adueñaron de esos temas para calificar como “violencias internacionales” las acciones (o inacciones) de Estado o de grupos no estatales en ese ámbito.

Si lo hicimos por el terrorismo, las guerras asimétricas y la violencia ligada a la tecnología, entonces ¿por qué no mencionar las otras amenazas de la no-violencia? ¿Por qué no mencionar la violencia en la crisis sanitaria provocada por el COVID19? ¿Por qué no mencionar la violencia climática que lleva a olas de decesos y a olas migratorias de amplitud desconocida hasta ahora?

Una simple respuesta: nuestro postulado, en un inicio, era hablar de la violencia internacional como “uso de la fuerza” y además, de la fuerza armada. Sin embargo, podemos ver que más allá del uso de la fuerza armada, los Estados o los grupos políticos o religiosos recurren a medios diferentes cuyos efectos pueden ser más

devastadores: ¿se imaginan que un Estado utilizara una crisis sanitaria tipo COVID19 con la finalidad de paralizar la economía mundial y poner de rodillas a sus competidores?, ¿se imaginan que un país devastado por el hambre y la enfermedad ya no existiera virtualmente como Estado si no fuera por su territorio?, ¿y si le agregamos que los recursos del subsuelo sólo pudieran explotarse con la ayuda de otros Estados?, ¿imaginan que un Estado sin recursos esté obligado a recibir en su subsuelo o suelo los desechos (peligrosos o no) de los Estados industrializados?

Está claro que, como escribe Nick Butler, algunos (franceses) “...tienen razón en considerarlos riesgos asociados a los cambios climáticos como asuntos que no sólo se relacionan con la política energética y con la protección del medio ambiente, sino también con desafíos mayores en materia de defensa y de seguridad”.⁹

Sí, por el momento son amenazas; sin duda son violencias que vendrán.

Como conclusión, ¿qué futuro nos espera?

En 1945, la primera misión de la ONU era conservar la paz internacional, favorecer las relaciones pacíficas entre Estados en un mundo que salía de las atrocidades de dos guerras mundiales.

Vale la pena reiterar que el derecho internacional, a partir de la violencia internacional de 1945, ya no parece estar totalmente adaptado a la circunstancia y a las nuevas formas de violencia.

Si nuestro mundo parece más seguro si pensamos en términos de conflictos armados, es sin duda alguna porque las amenazas, o su naturaleza, han evolucionado y son menos visibles que antes. Necesitamos aportar respuestas innovadoras ante las amenazas y las violencias que resulten. No parece que la ONU esté en condiciones de hacerlo en el estado actual de sus competencias en sentido

⁹ Nick Butler, « Action on climate change is self-defence not altruism », Financial Times, 20 octubre 2015, URL : <https://energyindemand.com/2015/10/24/action-on-climate-change-is-self-defence-not-altruism/> consulté en septembre 2021.

jurídico. Éstas se establecieron para salir de una guerra clásica y ya no son las mismas en nuestro contexto actual.

La mayoría de los conflictos actuales oponen Estados y grupos políticos o religiosos no-estatales. El derecho internacional y las Naciones Unidas deben poder jugar un rol en este tipo de conflictos en la medida en que sean el resultado de la caída de un Estado en funcionamiento (dictadura, delincuencia de las instituciones, corrupción, etc.) o de la voluntad de establecer un orden nuevo diferente, de derribar un Estado que representa al enemigo a combatir. Sin embargo, el Estado es irrefutablemente el sujeto del derecho internacional.

La idea de un nuevo “derecho internacional de la seguridad y de la protección” se mencionó¹⁰ paralelamente con la emergencia del concepto de “protección humana” que el Secretario General de las Naciones Unidas Ban Ki-Moon retomó en 2011¹¹.

¹⁰ Ken Conca, *An Unfinished Foundation: The United Nations and Global Environmental Governance* (Oxford, Oxford University Press, 2015), p.14

¹¹ <https://www.un.org/sg/en/content/sg/speeches/2011-02-02/cybil-foster-lecture-oxford-university-human-protection-and-21st> (consultado en septiembre 2021).